

e-mail: semanario@comexperu.org.pe

Telf.: 422-5784 Fax: 422-5942

Contenido Del 09 al 15 de agosto del 2004



Links de interés

- Asóciese a COMEXPERU
- Publicidad
- Cronograma de Eventos y Foros
- Suscripciones

SEMANARIO COMEXPERU

Directora Patricia Teullet Pipoli Promoción Comercial Helga Scheuch Rabinovich Equipo de Análisis Diego Isasi Ruiz-Eldredge

José Eduardo Roca Serkovic Sofía Piqué Cebrecos Patricia Monzón Castillo Colaboradores Peggy Sztuden Wolfenzon Publicidad Edda Arce de Chávez

Suscripciones Giovanna Rojas Rodríguez Diseño Gráfico Pamela Velorio Navarro Corrección Gustavo Gálvez Tafur Reg. Dep. Legal 15011699-0268

Editorial



Le mentimos a China y a la OMC

Recién esta semana el INDECOPI publicó su segundo intento de informe (o su intento de segundo informe) que dice, de manera contundente en su primera página, que las salvaguardias vencieron el 11 de julio del 2004. Eso es congruente con la legislación nacional y la opinión de la OMC. ¿Por qué dice lo contrario el Ministerio de la Producción? ¿Dónde están el MEF y el Mincetur? ¿Por qué sigue cobrando la SUNAT?

¿Por eso ocultó su informe el INDECOPI y en lugar de publicarlo hizo primero una desesperada defensa frente a las severas críticas del Ministerio de Economía? Si se tratara de un ejercicio académico, podríamos entretenernos y, quién sabe, aprender algo de la discusión. Lamentablemente está en juego la seguridad del comercio exterior del país y la credibilidad de una institución que solía ser seria y autónoma.

Luego de revisar, por fin, el mediocre informe, resulta comprensible que el INDECOPI fuera reacio a su publicación: algo de vergüenza han de tener. Otra razón para haberlo ocultado: ¡el INDECOPI prueba fehaciente y objetivamente que el sector textil y confecciones creció el año 2003! ¡Justo en el periodo inmediatamente anterior a la aplicación de salvaguardias! Así, muestra crecimiento en recaudación, consumo de energía y empleo. Luego invalida toda la data porque: "Los montos proporcionados corresponden solo a las operaciones formales" (p.18, párrafo 88). Más aun, cuando hay discrepancias entre la data de la SUNAT y los resultados de una dudosa encuesta de opinión, decide que es discutible usar la data de la SUNAT para analizar la evolución del sector (p.20, párrafo 93).

Como curiosidad adicional, mencionaremos que el pago promedio por impuesto a la renta reportado por la SUNAT para los pequeños y medianos contribuyentes del sector es de S/. 800 al año (¡!). Y estos son los formales, que pagan algún impuesto, pero cuya información no ha sido utilizada porque a los que se tiene que defender es a los que no pagan ni siguiera esto.

Esperemos que algo de cordura llegue al Gobierno, se deje de cobrar salvaguardias ilegales y se decida, de una vez por todas, a actuar conforme a ley.

Patricia Teullet Gerente General COMEXPERU





290

Hechos de Importancia



CHIM-BOTE Y SIN AUTORIDAD

El pasado 27 de julio, los trabajadores portuarios de Chimbote alzaron sus voces de protesta y se declararon en huelga general indefinida. Esto suscitó una paralización inoportuna de todas las operaciones de embarque del puerto de Chimbote. No hubo un anuncio previo ni consentimiento de alguna autoridad de Chimbote ni del país, razón por la cual esta huelga puede ser considerada ilegal.

Esta paralización intempestiva por parte de los trabajadores portuarios tiene como principal causa su reclamo para retornar al sistema de "Rotación Única de Trabajo", así como se hacía 10 años atrás. El propósito de ello es obtener un solo registro de todos los trabajadores portuarios, a partir del cual se realizaría el nombramiento de ellos. De esa manera, los empleadores portuarios ya no podrían seleccionar personal sobre la base de la eficiencia, pues solo podrían escoger a aquellos que todavía no han sido elegidos. Así, los flojos, improductivos y corruptos tendrían las mismas oportunidades que los más trabajadores, productivos y honestos. ¿Quiénes promoverán esta huelga?

Además, este tipo de sistema podría generar mayores costos tanto para el armador, fletador, exportador, agentes de aduana, agentes marítimos y agentes de estiba, producto de una mayor permanencia de las naves en el puerto.

La declaratoria inesperada de la huelga genera diariamente pérdidas de aproximadamente US\$ 7,000 a US\$ 10,000 por cada nave en espera, sin tomar en cuenta el costo para los exportadores, quienes no pueden cumplir sus obligaciones con sus proveedores y personal debido a que no pueden cobrar el dinero por sus mercaderías.

Esta huelga afecta la competitividad de nuestras exportaciones transadas por el puerto de Chimbote, el cual se puede considerar como un puerto básicamente exportador. Mediante conversaciones, se acordó una tregua de 10 días, reiniciándose a partir del 4 agosto las operaciones de embarque. Esperemos que esta tregua permita llegar al país a buen puerto... si las autoridades de trabajo deciden trabajar.

Representatividad del puerto de Chimbote (Millones de US\$ y porcentajes)		
	Exportaciones totales	Exportaciones pesqueras
Puerto de Chimbote	622.77	175.74
Puertos del Perú	4,000.60	657.14
Participación de Chimbote	15.57%	26.74%

Fuente: SUNAT. Elaboración: COMEXPERU.

CUANDO SOLO LOS IMPUESTOS ALZAN VUELO

En febrero de este año, se promulgó el Decreto Legislativo Nº 951 por el que se realizaron algunas modificaciones a la Ley General de Aduanas vigente. Una de las medidas cruciales fue la exclusión dentro del término "Provisiones de a bordo o Rancho de naves" al expendio de combustible en el país para las aeronaves peruanas, lo que ha impedido que, a partir de abril de este año, estas puedan proveerse del combustible de aviación como exportación. Esto significa que el combustible tendrá un recargo de 19% de IGV, lo que demandará de los medios de transporte de carga, un incremento en sus tarifas de 4 a 5 centavos de dólar.

Este sobrecosto, exclusivo por el momento para 2 empresas aéreas peruanas, implica un grave perjuicio económico pues atenta contra su competitividad frente a sus competidoras extranjeras al crear condiciones de desigualdad. Este problema se intensifica si se toma en consideración que las líneas aéreas en general no tienen la capacidad para asumir dicho sobrecosto, y menos aun, las empresas peruanas afectadas, por lo que estas se lo están trasladando al exportador. La consecuencia inmediata es el encarecimiento de nuestros productos de exportación, lo que los hace menos competitivos. Al respecto, cabe tener presente que, el 99% de las exportaciones de espárrago fresco y demás perecibles se exportan por vía aèrea. En el caso del espárrago y textiles, el precio de sus fletes aumentaría entre 5 y 8 centavos por Kg.

Se espera que las autoridades encuentren solución lo más pronto posible a esta difícil situación; y que, de esa manera, se cree un ambiente de competencia e igualdad de oportunidades; sobre todo para el espárrago, cuya campaña se inicia en agosto de este año.



regresar página 1

ALMUERZO BUFFET DE 12M A 4:30PM. PEDIDOS DELIVERY VIA WEB Y TELEFONO Av. Prescott 231 - San Isidro • Telf: (511) 421-0874 • 422-9547 • 421-0814 Fax: (511) 442-6289

Bandeja Legal

Poniendo en regla a los empleados públicos Cuatro proyectos de ley del Ejecutivo en manos del Congreso

Hasta el momento no parece haber ningún esfuerzo para solucionar el desbarajuste en el que se encuentra la administración pública. Sin embargo, el Ejecutivo ha presentado cuatro iniciativas que complementan la cuestionada Ley Marco del Empleo Público, Ley Nº 28175. Estos proyectos son la Ley de la Carrera Administrativa del Servidor Público, la Ley de Funcionarios Públicos y Empleados de Confianza, la Ley de Gestión del Empleo Público y la Ley de Incompatibilidades y Responsabilidades del Personal del Empleo Público.

¿QUÉ HAY DE NUEVO?

El primero de los proyectos se refiere a la carrera administrativa y propone varias novedades: permite la terminación de la carrera pública por ineficiencia comprobada, con lo que parecería prometer una disminución de la cantidad de incompetentes dentro de la administración pública; admite la eliminación de puestos a solicitud de la entidad que esté en un proceso de desactivación, reestructuración o fusión, lo que permitirá que el Estado reduzca costos de personal al eliminar plazas que resulten innecesarias; permite la tercerización o intermediación laboral para las actividades de protocolo, limpieza y vigilancia, de modo que las instituciones públicas no solo reducirán su tamaño, sino que también ahorrarán importantes recursos.

El segundo de los proyectos de ley propone, según se entienda, una medida que podría poner un freno a la usual práctica de contratar para retribuir favores o un mecanismo para consolidarla legalmente. La iniciativa establece un límite de 5% del personal de cada entidad para la contratación de empleados de confianza. Y no solo eso: además señala que aquellos que ingresen a estos cargos deberán contar con estudios superiores, universitarios o técnicos y con experiencia en labores similares a las que van a desempeñar. ¿Será el final de los asesores con primaria completa?

El proyecto también señala que a los funcionarios públicos y a los empleados de confianza no les resulta aplicable la limitación de la jornada máxima ni se generan horas extras. Tampoco tienen derecho a la protección contra el despido arbitrario ni a exigir beneficios derivados de la terminación de la relación de empleo público. Asimismo, señala que si se pierde la condición de funcionario público o de empleado de confianza por destitución o por resolución del contrato atribuible al empleado, estos se encontrarán impedidos de ser nombrados o designados nuevamente al servicio del Estado. ¿Será el final de la mediocridad dentro del sector público? ¿O solo arbitrariedad?

De otro lado, el proyecto de ley que regula el sistema de gestión del empleo establece que las entidades del Estado solo podrán tener empleados de carácter temporal o accidental por un periodo no mayor de doce meses; que estos empleos no forman parte de la carrera administrativa y que sus contratos no admiten prórroga, ampliación ni renovación. Como sabemos, se ha convertido en una práctica común en las entidades públicas la contratación de personal a través de "servicios no personales" para desempeñar labores temporales como asesoría y consultoría, siendo estas en realidad labores permanentes. La última de las iniciativas legislativas incorpora una sanción de multa para las personas infractoras que ya hayan dejado el cargo y propone además la restitución de recursos percibidos por estas indebidamente. También deroga diversas leyes, entre ellas, la ineficiente Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública, Ley Nº 28024 (Ley de *Lobbies*).

¿OTRO SALUDO A LA BANDERA?

Con el inicio de esta legislatura y con la novedad de una Presidencia de oposición, nos preguntamos si nuestro Congreso aprobará este paquete de leyes que requiere primero resolver el problema pensionario. Les recordamos a nuestros congresistas que el costo de la planilla pública ha crecido entre enero y junio en 8.3% con relación a similar período del año anterior y que el pago de remuneraciones a estos empleados se come gran parte de los escasos recursos del país sin ofrecer una administración eficiente a cambio. Por ahora esperamos que los parlamentarios tomen conciencia de la necesidad de una reforma completa en este campo.



regresar página 1

CONTACTENOS AL 225-5010

http://www.certicom.com.pe

Actualidad



Discurso Presidencial... ¿Con humildad y sin triunfalismo?

Se esperaba un mensaje a la Nación que analizara y reconociera errores, que fuera crítico por el desorden y ruido político, y que anunciara reformas técnico-económicas coherentes y entendibles; en resumen, un plan esbozado con jerarquías que siente bases sólidas (y ordene el aparato estatal) para que se pueda crecer en lo económico y lo social. El Presidente cumplió, sorprendiendo con un discurso bueno (políticamente) pero, ¿qué se puede rescatar de lo anunciado?

TRES PARTES TRES

El discurso se estructuró en tres secciones: compromisos del año pasado; la situación del Perú; y acciones concretas. Con respecto a la primera sección, se recordó medidas erradas como el incremento de los recursos al Agrobanco, el cual perdió cerca de S/. 5 millones en el primer trimestre del 2004 (+44%); la Ley del Libro, que generaría un mayor forado fiscal; y el ITF, que encarece los procesos productivos. En la segunda se trató el crecimiento económico y la insatisfacción social, donde "con humildad y sin triunfalismo" se anunció la existencia de 420 mil pobres menos (cifra que continúa generando polémicas). Lo rescatable fue el desempeño del PBI (que podría crecer a tasas mucho mayores) y el dinamismo de las exportaciones, que superaron los US\$ 10 mil millones en los 12 últimos meses. Finalmente en la tercera parte se mencionaron los nuevos compromisos.

Con respecto a las medidas económicas se espera reperfilar la deuda externa, canjeando los pagos por inversión pública-social. Cumplir esta promesa dependerá

de la habilidad de PPK (quien parece que tendría "estabilidad laboral" esta vez, ¡enhorabuena!). Si se logra una negociación positiva, la promesa debería ser dejar de endeudarnos pro mantenimiento de un Estado con funciones duplicadas y exceso de funcionarios y empleados públicos. Esto último genera dudas porque, por una parte, se anuncia el censo del sector público (buscando reducir la burocracia y evitar dichas duplicidades); y, por la otra, se contradice con la creación de nuevas entidades estatales. ¿En qué quedamos?

Para la ejecución de la Carta Verde y el Pacto Agrario se tiene contemplada una nueva reducción de aranceles e IGV para insumos y bienes de capital. Es decir, se seguirá con el manejo arancelario discriminatorio entre los sectores productivos y se aumentará las exoneraciones al agro que ya acumulan el 6.4% del total de beneficios tributarios.

Hay que reconocer que para el caso de las compras del Gobierno se acertó al proponer hacerlas en conjunto (para ahorrar en telefonía, electricidad, gasolina, etc.). Pero, ¿se realizará mediante la legislación discriminatoria de compras estatales? Esperamos que prime el criterio de calidad y precio al momento de comprar productos que se pagan con los impuestos de los peruanos. Asimismo, hay que resaltar lo acertado de medidas como el aumento de la inversión pública en carreteras, puertos e hidrovías, así como profundizar el crecimiento del mercado externo. Estas facilitan la productividad empresarial, lo que además genera empleo. Pero, paradójicamente, el gran ausente del discurso fue el tema de las concesiones y privatizaciones de puertos.

¿NOS VEREMOS EL PRÓXIMO 28?

Observar al presidente Toledo analizar el desempeño de su gestión frente al Congreso nos llevó a una reflexión: sería adecuado que para el siguiente periodo el Gobierno encuentre en el Congreso a un consorte en lugar de un rival, y viceversa. Así se podría analizar mejor los caminos legales que generen mayor crecimiento, ordenado y claro.

12 medidas para el periodo 2004-2005

En lo institucional-democrático

Rescatar la viabilidad de la reforma constitucional. Tres decisiones descentralistas:

Convenios de gestión tributaria.

Consejos de Ministros descentralizados.

Incentivos para la creación de nuevas regiones

En lo económico

Reperfilamiento de la deuda externa para la inversión social.

Liberación de fondos del gasto corriente para aumento de la inversión pública.

Aumento de la inversión pública en carreteras, puertos e hidrovías.

Profundizar el crecimiento del mercado externo. Ejecución de la Carta Verde y el Pacto Nacional Agrario.

En lo social

Reforma de los programas sociales y constitución del Consejo Nacional de Políticas Sociales. Pago de compensación de los despidos por los ceses colectivos.

S/. 15 millones para afrontar inmediatamente los cambios climáticos.

Compromiso con la educación.
Ejecución del Plan de Paz y Desarrollo y sequimiento de las conclusiones de la CVR

Av. Tejada 554 - Mireflores Telefonos: 242-2603 / 242-2818
E-mails ventus@praidexperu.com

La solución que usted busca esta con nesotros

regresar página 1

Economía



Nueva ley para el sector rural Con olor a naftalina

Como si fueran un regalo por fiestas patrias, el Congreso no deja su gusto por repartir beneficios tributarios a diestra y siniestra. Días antes del pasado 28 de julio fue publicada la Ley Marco para el Desarrollo Económico del Sector Rural (Ley N° 28298). Más de lo mismo. ¿Esta vez para quién?

IDEAS DISTORSIONADAS...

Esta nueva ley -que no tiene nada de nuevo, sino más bien cierto olor a naftalina- es un indicio más de viejas ideas que siguen vagando en las mentes de nuestras autoridades: que el Estado en sí mismo es el motor del desarrollo, cuando en realidad su papel debe consistir en garantizar las condiciones para que este se dé.

La Ley N° 28298 se centra básicamente en la promoción de las Empresas Productivas Capitalizadas (EPC). Estas son, según la ley, personas jurídicas constituidas como sociedad anónima abierta o cerrada mediante la asociación de adjudicatarios; concesionarios forestales; asociaciones; comunidades nativas y comunales; y micro, pequeñas o medianas unidades productivas rurales. No obstante, es muy probable que estas empresas no lleguen a formarse considerando que para constituirse como sociedades anónimas deben, por ejemplo, inscribirse en los registros correspondientes, lo cual cuesta. No olvidemos que se trata de pequeños empresarios rurales que difícilmente estarán dispuestos a enfrentar dichos costos para asociarse. Para fomentar el desarrollo del sector rural, a través de la promoción de estas EPC, la ley establece tres mecanismos: el Sistema de Apoyo al Sector Rural (SAS RURAL), el Programa de Apoyo Financiero y de Respaldo Colateral al Sector Rural, y el Programa de Desarrollo de Competitividad Rural.

El primero está dirigido a orientar y canalizar la gestión empresarial y tecnológica a la producción rural, a promover las EPC, y a controlar la aplicación de esta ley. Sin embargo, la ley indica que las actividades del Consejo Directivo de esta entidad podrán ser ejecutadas por los órganos del Ministerio de Agricultura que cumplan funciones afines. Pero si estos cumplen "funciones afines", no entendemos cuál es el sentido de crear este nuevo organismo de tintes intervencionistas. ¿Duplicando funciones y gasto?

En cuanto al apoyo financiero, la ley señala, por ejemplo, que se podrá emitir títulos valores con respaldo del patrimonio autónomo de las EPC y que se podrá ofrecer acciones de estas a empresas de fondos mutuos o a administradoras de fondos de pensiones. En cuanto a lo primero, otra vez se pierde de vista que se trata de pequeñas empresas que, por ende, no cuentan con un gran patrimonio a titulizar, por lo que los costos de hacerlo excederían a los beneficios. Respecto a lo segundo, es poco probable que aquellas empresas estén dispuestas a participar en las EPC, cuyas actividades no están libres del elevado riesgo inherente al ámbito rural.

... E INCENTIVOS DISTORSIONADORES

Pero el Programa de Desarrollo de Competitividad Rural es el más preocupante. A pesar de que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha hecho evidente su voluntad de reducir las exoneraciones tributarias, el Congreso sigue dando leyes que nadan en sentido contrario complicando la administración tributaria (lo cual tiene un costo) y agujereando aun más la caja fiscal. El programa orientado a incrementar la competitividad rural es en realidad un paquete de beneficios tributarios que solo crea ventajas competitivas artificiales y discriminatorias al favorecer a las EPC en perjuicio de las empresas sin un proyecto productivo aprobado por el SAS RURAL. Entre los incentivos de este paquete se encuentran una tasa de impuesto a la renta (IR) del 15%, la doble deducción del pago de beneficios laborales como la CTS, y la devolución anticipada del Impuesto General a las Ventas para las EPC que se encuentren en la etapa preproductiva de sus inversiones, entre otros. Además, estas medidas se superponen a regímenes ya existentes como los otorgados a la Amazonía y al agro. Precisamente, la Amazonía es un ejemplo de la ineficacia de los esquemas de beneficios tributarios: un estudio solicitado por el MEF muestra que entre 1998 y el 2002 el número de empresas registradas en la región aumentó en la misma tasa que el resto del país, mientras que entre 1996 y el 2000 la pobreza se incrementó en 9.8%, tasa significativamente superior al promedio nacional de 5.7% correspondiente a dicho periodo.

En lugar de promulgar este tipo de leyes, el Gobierno debería concentrarse en promover los procesos de concesión -y no en ahuyentarlos- con el fin de superar el déficit en infraestructura que presenta el país, un verdadero obstáculo a la competitividad.



toda la información que su empresa necesita con sólo hacer click aquí



Comercio Exterior



INDECOPI: un informe que deja mucho que desear

Treinta y nueve páginas con tono más defensivo que objetivo. La primera sorpresa es que en la sumilla del informe se indica con toda claridad que las salvaguardias provisionales vencieron el 11 de julio. Sin embargo, la SUNAT las sigue aplicando. A los señores recaudadores les va a hacer poca gracia cuando se enteren que deberán devolver -con intereses además- los impuestos que han cobrado de manera ilegal, sin perjuicio de cualquier proceso legal que decidan emprender los afectados. Analicemos los argumentos que esgrimen en su segundo informe y las críticas que le ha hecho el MEF.

LO ÚNICO QUE EMPEORA SON LOS INFORMES

El INDECOPI analizó 288 partidas. Evidentemente no era posible hacerlo con rapidez y de manera seria. Así que se decidió formar grupos y hacer un análisis general, procedimiento que, como bien indica el MEF en su análisis, no es permitido por la OMC. De esta manera, en lugar de estudiar productos similares o directamente competidores, se extendió la protección a un grupo más general de productos. Así, se encareció la importación de productos que el Perú no produce o que produce en calidades muy distintas. ¿Creerá el Gobierno que tiene derecho a obligar a la población a cambiar sus hábitos de consumo, sobre todo en los sectores más pobres que tendrían que conformarse con ropa de menor calidad y mayor precio? El segundo tropezón del INDECOPI fue al definir la rama de producción nacional. Según la OMC, el análisis de desorden de mercado debe definirse clasificando productos, no productores. Por lo tanto, debe considerarse toda la producción de los bienes involucrados sin importar si el productor luego decide exportarlos o venderlos en el mercado interno. El INDECOPI dice que sí recogió información de exportadores, pero que "no los consideró en el análisis de daño". Es decir, incumplió, y por lo tanto su conclusión de desorganización de mercado no es válida. Más grave que a quiénes se excluyó, es a quiénes se incluyó. El análisis del INDECOPI se basa en una encuesta de ¡opinión!, no en datos concretos. Peor aun, la empresa encuestadora indica que la representatividad de la muestra está "garantizada", en tanto que la misma está basada en la relación de empresas con que cuenta la Sociedad Nacional de Industria (SNI) y PROMPYME. Es decir, se les preguntó a los que estaban pidiendo las salvaguardias y no se validó la información.

La OMC exige analizar el desempeño de una serie de variables de manera objetiva para demostrar desorden del mercado. Las cifras frías y claras de producción de prendas de vestir muestran un crecimiento sostenido desde el primer trimestre de 1999 hasta el tercer trimestre del 2003. La reducción posterior, como bien indica el MEF, es inconsistente con la aplicación de salvaguardias. Pero más inconsistentes son la información estadística que presenta el INDECOPI en su segundo informe y las conclusiones a las que llega utilizando esa información.

NO HAY PEOR CIEGO QUE EL QUE NO QUIERE VER

El INDECOPI presenta cifras de empleo para micro y pequeñas empresas que indican que este cayó en 25.5% entre el 2000 y el 2003. Pero sus cifras también indican que el empleo en esos sectores creció más de 40% en el 2003, periodo en el que, según dicha institución, el sector confecciones estaba pasando por una grave crisis. Para colmo de males, al analizar la data que le envía la SUNAT y las compañías de electricidad -luego de que se le criticara por no considerar estos aspectos en su primer informe- pide que no se les considere pues los datos que se proporcionan solo incorporan operaciones formales. ¿El INDECOPI protege ahora a los evasores de impuestos? No sorprende que el INDECOPI quiera hacer esas salvedades antes de presentar los resultados, pues la data es muy clara: el sector está creciendo sostenidamente. En el 2003, la recaudación por IGV creció en 57%, la del impuesto a la renta en 29%, la recaudación por IES (indicador de empleo) creció 32%. La información de consumo eléctrico ratifica esta información. En la zona de Gamarra, el consumo de electricidad creció en 9.9% en el 2002 y en 4.4% en el 2003. Con respecto al consumo proporcionado por EDELNOR del sector confecciones, este se redujo en 7.7%. En ambos casos el INDECOPI pide invalidar las evidencias.

CONCLUSIONES

Toda la data objetiva indica que el sector confecciones está creciendo. Es cierto: algunas empresas están en problemas, lo están desde antes y lo seguirán estando; pero no es por la importación de productos chinos. Si no pueden competir con la protección actual de ¡20%! de arancel, tampoco lo podrán hacer luego. Ya es hora de dejar de abusar del consumidor porque, irónicamente, el "Instituto de Defensa del Consumidor" juega para otros.



www.dhl.com

